

Cortando los juicios iniciados contra las autoridades, sobre abusos de autoridad o negligencia, con motivo del asesinato del General don Luis M. Sánchez Cerro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Córtense los juicios iniciados o que se inicien contra las autoridades, los funcionarios y los agentes subalternos encargados de mantener el orden público, por las inculpaciones que se les hagan, sobre abusos de autoridad o negligencia, con motivo del alevoso asesinato del General don Luis M. Sánchez Cerro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

D. Olaechea.